

Autorización:

Autorizo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a consultar u obtener los datos referentes al D.N.I., domicilio y datos catastrales de parcelas, con la finalidad exclusiva de la realización de los trabajos de concentración parcelaria, de los siguientes organismos:

Dirección General de la Policía: SI NO

Servicio de Verificación de Datos de Residencia: SI NO

Dirección General del Catastro: SI NO

En el caso de no autorizar las tramitaciones anteriores deberán aportar la documentación correspondiente.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable	Identidad: Dirección General de Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Dir postal: C/ Rigoberto Cortejoso, 14-47014 Valladolid Teléfono: 983 41 95 00 Correo electrónico: area.dg.desarrollorural@jcy.l.es Delegado de Protección de Datos. Contacto DPD: dpd.ayg@jcy.l.es	
Finalidad	Tratamos los datos que nos facilitan para gestionar la ejecución de la concentración parcelaria. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	
Legitimación	Artículo 6.1 e) RGPD y 8.2 Ley 3/2018 La base legal para el tratamiento de sus datos es la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León	
Destinatarios	Los datos se comunicarán a los Ayuntamientos y Entidades Locales afectadas por la concentración parcelaria, así como al Registro de la Propiedad, cuya legitimidad para el tratamiento es la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León. Asimismo, se comunicarán los datos cuando lo exija el cumplimiento de una obligación legal	
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. C/ Rigoberto Cortejoso, 14-47014 Valladolid o en la dirección de correo electrónico: dpd.ayg@jcy.l.es	
Procedencia	Interesados	Datos básicos de identificación y contacto (nombre y apellidos o razón social, provincia, localidad, código postal, fecha de nacimiento, correo electrónico, N.I.F....)
	Otras Administraciones Públicas	Datos que no han sido aportados por el interesado en el procedimiento, y son obtenidos mediante plataformas administrativas de intermediación de datos.



NORMAS DE CARACTER GENERAL PARA LA DECLARACION DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) Cumplimentar el **impreso de Investigación de la propiedad** facilitado al efecto, acompañando fotocopia del D.N.I. del propietario así como, en su caso, de su cónyuge. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

b) Presentación de **fotocopia de los documentos que acrediten la propiedad** de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej: Escrituras Públicas de Herencia, Donación, Compraventa, Permuta o documentos privados de Herencia (hijuelas), compraventas o permutas.

No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. De padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

c) Se fijará, dentro de lo posible, **un representante** en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia o mediante apoderamiento *apud acta* efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.

e) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.

f) En el apartado "observaciones" del impreso de Investigación de la propiedad, se indicarán aquellas características a tener en cuenta respecto a cada parcela objeto de investigación, por ejemplo: pozos, cerramientos, construcciones, arbolado, viñedo, servidumbres

g) Se recuerda a todos los propietarios que está prohibido cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a concentración, sin la autorización expresa de la Administración.

Espacio reservado para la Administración: